



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2022 POR LA QUE SE DIO PUBLICIDAD A LAS COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS DE RESTO DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO.

Por Resolución de 16 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se dio publicidad a las comisiones de servicio autorizadas de resto de órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes públicos para el curso 2022-2023.

Como quiera que en esta Dirección General se recibió con posterioridad a la publicación de la citada Resolución de 16 de junio, la solicitud de la dirección del CEA Cartagena tramitada dentro del plazo correspondiente, proceder publicar una relación complementaria en la que se incluyan las comisiones de servicio de resto de órganos unipersonales de gobierno aprobadas para este centro educativo.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación complementaria de funcionarios a los que se autoriza, para el curso 2022- 2023, comisiones de servicio para resto de órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes públicos:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO DIRECTIVO	ESPECIALIDAD	CÓD.	CENTRO
***5115	GARCÍA ROCA, DAVID	JEFE DE ESTUDIOS	0590011 INGLÉS	30010504	CEA CARTAGENA
***8000	COLL BASTIDA, JOSÉ LUIS	SECRETARIO	0590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	30010504	CEA CARTAGENA

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14.4 del Decreto nº 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las comisiones de servicio para el resto de órganos unipersonales de gobierno se concederán por cursos académicos y serán prorrogables hasta un máximo de tres veces.

En todo caso, la concesión de las comisiones de servicio a través de la presente resolución estará condicionada a la efectiva disponibilidad del puesto de trabajo.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, a efectos meramente informativos, así como en la página Web www.carm.es/educacion.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)

